

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

7802

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 25 de julio de 2019 por la que se ordena la publicación de la lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y se hace pública la lista de puestos vacantes que se ofrecen a efecto de la adjudicación

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de 5 de mayo de 2016 se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluidas las ofertas de empleo público aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015 (BOIB núm. 60, de 12 de mayo).
2. Por la Resolución de 4 de diciembre de 2017 se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 151, de 12 de diciembre).
3. Una vez finalizadas las pruebas selectivas citadas en el punto anterior, el Tribunal Calificador ha elevado a la consejera de Administraciones Públicas y Modernización la lista definitiva de personas aspirantes seleccionadas con el orden de prelación final.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma.
4. El Decreto 12/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
6. Las bases 10.2, 12 y 13 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas de empleo público que apruebe la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, incluidas las ofertas de empleo público aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015.
7. La base 13 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 4 de diciembre de 2017 por la que se aprobaron la convocatoria, las bases, el baremo de méritos y la designación del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo ello, dicto la siguiente





Resolución

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la lista definitiva de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca, con el orden de prelación final que figura en el anexo I de esta Resolución.

2. Publicar como anexo II la lista de puestos de trabajo vacantes que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas citadas, al efecto que soliciten el destino.

3. Establecer que, en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de esta Resolución, las personas aspirantes seleccionadas han de presentar, en el Registro General de la Escuela Balear de Administración Pública (EBAP), en el de la consejería competente en materia de función pública o en cualquier otra de las formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos siguientes:

a) Una fotocopia compulsada del título académico exigido en cada convocatoria o certificación académica que acredite haber superado todos los estudios para obtener el título.

b) Una fotocopia compulsada del certificado acreditativo de los conocimientos de lengua catalana.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante un expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitados de forma absoluta o especial para empleo o cargo público por una resolución judicial para acceder al cuerpo o escala del funcionario del cual hubiesen sido separados o inhabilitados, según el modelo que facilitará la dirección general competente en materia de función pública, que se adjunta a esta Resolución como anexo III.

En el caso de ser nacionales de otro Estado, acreditarán no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a una sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

d) Un certificado médico, en modelo oficial, acreditativo de tener las capacidades y aptitudes necesarias para el ejercicio de las funciones del cuerpo, escala o especialidad cuando se trate de personal funcionario de nuevo ingreso. Cuando se trate de personal funcionario que haya participado en la modalidad de promoción interna, podrá presentar un certificado expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la consejería competente en materia de vigilancia de la salud de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

e) Escrito en que se eligen, de mayor a menor interés, los puestos de trabajo que se ofrecen. La solicitud incluirá todos los puestos (anexo IV).

4. Ordenar que, si la persona aspirante seleccionada no presenta la documentación dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor, que habrán de ser debidamente constatados y, en su caso, apreciados por la Administración mediante una resolución motivada, o si del examen de esta se deduce que falta alguno de los requisitos exigidos, la persona interesada no podrá ser nombrada funcionaria y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Establecer que las plazas se han de adjudicar de acuerdo a los criterios siguientes:

– La adjudicación se efectuará según el orden final de prelación de las personas aprobadas para cada una de las islas, de acuerdo con la petición de destino y según los puestos vacantes ofrecidos.

– Las personas seleccionadas que hayan accedido al proceso selectivo mediante el sistema de promoción interna tienen preferencia, respecto de las personas que no procedan de este turno, para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se ofrezcan.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 25 de julio de 2019

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández



**Anexo I**

Lista de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el ingreso en el cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Mallorca	Turno libre		
DNI	Apellidos, nombre	puntuación	orden
***5220*	JIMÉNEZ VEGA, ADRIÁN EFRÉN	25,401	1
***2114*	CUEVAS GÓMEZ, ASIER	25,391	2
***2851*	JUANICO SOLER, ANTONI	21,761	3

Mallorca	Promoción interna vertical		
DNI	Apellidos, nombre	puntuación	orden
***1079*	BARCELÓ PERELLÓ, JOAN	31,035	1
***7850*	COLL PORCEL, MIQUEL	30,246	2
***1503*	MUNAR AGUILÓ, ONOFRE	28,701	3
***3590*	ROSSELLÓ MERCER, JERONIA	28,144	4
***8012*	GAYÁ GAYÁ, ANTONIO	25,539	5





ANEXO II

CONSEJERÍA / O.A.	CENTRO DIRECTIVO	UNIDAD	CÓDIGO	NOMBRE DEL PUESTO	DESTINO	N.P.	C. ESP.	CD	TP	FP	A.P.	GRUPO	CUERPOS	REQUIS.	OBS	N.CAT.	ISLA
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (PALMA)	F00110007	ANALISTA	PALMA	1	6315,54	22	L	C	AA	A1	2510/251B	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	HDE, PIP, RDT	B2	MALLORCA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (PALMA)	F00110003	ANALISTA	PALMA	1	6315,54	22	L	C	AA	A1	2510/251B	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	HDE, PIP, RDT	B2	MALLORCA
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TURISMO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO (PALMA)	F00120001	ANALISTA Y PROGRAMADORA	PALMA	4	6315,54	22	L	C	AA	A1/A2	2510/2511/251B/252B	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	HDE, PIP, RDT	B2	MALLORCA
O.A. SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LES ILLES BALEARIS (SOIB)	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB	VICEPRESIDENCIA DEL SOIB (PALMA)	F0167026P	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3465,7	21	L	C	AA	A1	2510/251B	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	RDT	B2	MALLORCA
CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD	CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD	PUESTOS BASE DE LA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD (PALMA)	F01670280	PUESTO BASE TÉCNICO/A SUPERIOR	PALMA	1	3465,7	21	L	C	AA	A1	2510/251B	ESPECIALIDAD INFORMÁTICA	RDT	B2	MALLORCA



G
O
I
B**Anexo III****Declaración jurada**

_____, con DNI núm. _____, al haber superado las pruebas selectivas para el ingreso, por el turno libre y por el turno de promoción interna vertical, al cuerpo facultativo superior, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares,

DECLARO:

Que, de acuerdo con el que dispone la base 13 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 5 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas vacantes de personal funcionario, del ámbito de los servicios generales, previstas en las ofertas públicas de empleo que apruebe la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, incluidas las ofertas de empleo pública aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno para los años 2014 y 2015 (BOIB nº 60, de 12 de mayo), no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni me hallo inhabilitado de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo mencionado, de acuerdo con el artículo 56.1 d del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

_____, _____ d _____ de 2019

[firma]

CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACIÓN



GOIB

CONSELLERIA
ADMINISTRACIONS
PÚBLIQUES I
MODERNITZACIÓ

Annex IV
Anexo IV

SOL·LICITUD
SOLICITUD

Form fields for SOL·LICITUD

SOL·LICITUD DE DESTINACIÓ DELS COSSOS I ESCALES
DE L'ADMINISTRACIÓ GENERAL I ESPECIAL.
SOLICITUD DE DESTINO DE LOS CUERPOS Y ESCALAS
DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ESPECIAL.

Form fields for personal data: Primer Llinatge, Segon Llinatge, Nom, Domicili, Localitat, Codi Postal, Núm. Telèfon, DNI, Torn Promoció interna, Torn Lliure, Núm. ordre procés selectiu, Cos al qual ingressa, Escala, Especialitat.

A

CODIS DELS LLOCS SOL·LICITATS PER ORDRE DE PREFERÈNCIA.
CÓDIGOS DE LOS PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Table with 3 columns of preference codes (1-36) and corresponding empty boxes for selection.

B

EXERCICI DRET D'OPCIÓ (Art. 41.8 Decret 33/94)
EJERCICIO DERECHO DE OPCIÓN (Art. 41.8 Decreto 33/94)

La persona sotasignada, mitjançant aquest escrit, manifesta expressament la seva voluntat de restar en el lloc de treball que ocupa com a destinació definitiva.
La persona abajo firmante, mediante el presente escrito, manifiesta expresamente su voluntad de permanecer en el puesto de trabajo que ocupa como destino definitivo.

Form fields for Conselleria, Unitat Orgànica, and Denominació lloc de treball.

d'/de de 20__

Signatura
Firma

CONSELLERIA D'ADMINISTRACIONS PÚBLIQUES I MODERNITZACIÓ
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y MODERNIZACION

